

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL FPFC/CO/009/2023 RELATIVA a la REHABILITACIÓN POR MEDIO FRESADO Y RECARPETEO EN LA CALLE RIO USUMACINTA DE CALLE RÍO BRAVO A BLVD. JUAN PABLO II, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las **14:02 horas del día doce de diciembre del dos mil veintitrés**, en la Sala de Juntas (tercer piso) del Centro de Control en el Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta, ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, se reunieron las personas que suscriben el presente documento, para llevar a cabo la **“Notificación de Fallo”** relativa a la **Licitación Pública Nacional FPFC/CO/009/2023**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 22, fracciones IV, V y VII, 53,55 y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, 21, 79 de su Reglamento, se procede a dar a conocer el Dictamen del H. Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua, el cual se emite al tenor siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - Con fecha **3 (tres) de noviembre del 2023 (dos mil veintitrés)** el **Comité**, aprobó que se iniciara el procedimiento de licitación de la obra pública relativa a la **Rehabilitación por medio fresado y recarpeteo en la Calle Río Usumacinta de Calle Río Bravo a Blvd. Juan Pablo II, en Ciudad Juárez, Chihuahua.**

SEGUNDO. - Con fecha **11 (once) de noviembre del 2023 (dos mil veintitrés)**, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua, en el Portal del Fideicomiso y en los periódicos "El Herald de Ciudad Juárez" y "El Diario de Juárez", dos de los periódicos de mayor circulación en la localidad, la **convocatoria No. FPFC/CO/009/2023.**

TERCERO. - Con fecha **16 (dieciséis) de noviembre del 2023 (dos mil veintitrés)**, se asistió a la visita de obra en el lugar donde se realizarán los trabajos, conforme se estableció en la convocatoria.

CUARTO. - Con fecha **21 (veintuno) de noviembre del 2023 (dos mil veintitrés)**, se realizó la junta de aclaraciones a las bases de la licitación asistiendo las personas que constan en acta de la misma.

QUINTO. - Con fecha **30 (treinta) de noviembre del 2023 (dos mil veintitrés)**, se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de los contratistas que decidieron participar, mismas que se enlistan a continuación:

- 1.- LUIS ALFONSO MÁRQUEZ GARCÍA**
- 2.- STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V**
- 3.- EDGAR BALDEMAR DÍAZ CERECERES**

CONSIDERANDO:

Que con base en el **Dictamen Técnico número: DT/317/2023**, recibido por este Comité el día **07 (siete) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés)**, emitido por la **Ing. Paola Andrea Muñoz Valdez** en su carácter de **Directora Técnica y de Proyectos de este Fideicomiso**; analizado y autorizado el fallo a través del **ACUERDO XI-SE-06-12122023** emitido por el **Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Fideicomiso** en su Decima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 12 de diciembre del año en curso, se emite el siguiente fallo:

Una vez realizado el análisis detallado de las propuestas recibidas de conformidad con el criterio establecido en el artículo 50 fracción I y en las bases de licitación, este comité analizo y dictamino:

Licitante cuya proposición fue desechada:

- 1.- LUIS ALFONSO MÁRQUEZ GARCÍA**

En el Aspecto Legal:

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases.

En el Aspecto Técnico:

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

En el Aspecto Económico:

Su propuesta no es aceptada ya que atendiendo a lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual dispone:

“Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base”

Por lo anterior, el monto de su propuesta por la cantidad de \$1,906,778.25 (Un millón novecientos seis mil setecientos setenta y ocho pesos 25/100 m.n.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se encuentra por debajo del quince por ciento máximo inferior al monto total del Presupuesto Base de esta Obra Pública, con lo cual su propuesta se considera no solvente.

2.- STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V

En el Aspecto Legal:

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases.

En el Aspecto Técnico:

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

En el Aspecto Económico:

Su propuesta no es aceptada ya que atendiendo a lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios

Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual dispone:

“Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base”

Por lo anterior, el monto de su propuesta por la cantidad de \$2,283,939.06 (Dos millones doscientos ochenta y tres mil novecientos treinta y nueve pesos 06 /100 m.n.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se encuentra por debajo del quince por ciento máximo inferior al monto total del Presupuesto Base de esta Obra Pública, con lo cual su propuesta se considera no solvente.

3.- EDGAR BALDEMAR DÍA CERECERES

En el Aspecto Legal:

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases.

En el Aspecto Técnico:

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califica solvente.

En el Aspecto Económico:

Su propuesta no es aceptada ya que atendiendo a lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el cual dispone:

“Tratándose del importe total de la propuesta, solamente se considerarán aceptables las proposiciones que no rebasen un quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base”

Por lo anterior, el monto de su propuesta por la cantidad de \$2,999,856.07 (Dos millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 07/100 m.n.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, se encuentra por debajo del quince por ciento máximo inferior al monto total del Presupuesto Base de esta Obra Pública, con lo cual su propuesta se considera no solvente.

Se presenta cuadro comparativo de montos en orden de menor a mayor sin incluir el IVA.

COMPAÑÍA	IMPORTE SIN IVA	RESULTADO
LUIS ALFONSO MÁRQUEZ CARCÍA	1,906,778.25	INSOLVENTE
STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V	2,283,939.06	INSOLVENTE
EDGAR BALDERMAR DÍA CERECERES	2,999,856.07	INSOLVENTE

Único. - De conformidad con las razones expuestas en el Dictamen Técnico presentado por la Dirección Técnica y de Proyectos, así como con fundamento en los artículos 22 fracción IV, VII, 50 fracción I y 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y toda vez que ninguna de las propuestas presentadas se consideraron solventes, para el concurso público relativo al **Rehabilitación por medio fresado y recarpeteo en la Calle Río Usumacinta de Calle Río Bravo a Blvd. Juan Pablo II, en Ciudad Juárez, Chihuahua** y al ser evaluados por el área requirente según consta en el citado Dictamen Técnico, por no tener ninguna propuesta solvente, de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, este **Comité** determina **declarar desierta** la presente licitación.

El presente "**Fallo**" queda notificado para todos los efectos legales a que haya lugar. Firman la presente acta para constancia los que la suscriben, informándose simultáneamente a los presentes, que esta acta se publicará en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado, así como en el Portal del Fideicomiso; surtiendo los efectos legales que le son inherentes y notificación en forma, dándose por terminado este acto a las 14:10, con fundamento en el artículo **22 fracción IV, V y VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 de su reglamento.**



ING. PAOLA ANDREA MUÑOZ VALDEZ
DIRECTORA TÉCNICA Y DE PROYECTOS

LIC. MEREDITH LINETTE CRUZ MEJIA
DIRECCIÓN JURÍDICA

DR. CESAR NOGUEIRA VARELA
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

ING. FRANCISCO ALEJANDRO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
EN REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL FIDEICOMISO
DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

ING. FABIAN SOTO MARTÍNEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA

LICITANTES

C. ADRIANA LIZETH RAMIREZ DAVILA
LUIS ALFONSO MÁRQUEZ GARCÍA

STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V

EDGAR BALDEMAR DÍAZ CERECERES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. FPFC/CO/008/2023

